

RESOLUCIÓN N° 312
(30 de junio de 2015)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 17 de 2015, cuyo objeto es "Prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y requerimientos establecidos en el proceso de selección y el anexo técnico."

EL GERENTE DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por el Decreto N° 1222 de 2015, por medio del cual se nombra como Gerente de RTVC, debidamente posesionado mediante Acta N° 2064 del 9 de junio de 2015, y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de su objeto social y deber legal, RTVC-SEÑAL COLOMBIA SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a la población del país, con el fin de brindarle espacios y contenidos que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos de Señal Colombia, Señal Institucional y Canal Uno, y de las frecuencias de Señal Radio Colombia y Señal Radionica, se ofrecen contenidos de carácter social, educativo y cultural en la mayor parte del país, fomentando la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que en las producciones de la televisión y radio públicas hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

Que para llevar sus señales a todos los colombianos, RTVC cuenta con una infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión, conformada por un conjunto de estudios, centros de emisión y de una red de transmisión (Broadcast) compuesta por estaciones de alta y baja potencia que se extiende a lo largo y ancho del país, y a través de la cual los contenidos públicos son accesibles a cada habitante de las grandes y pequeñas ciudades, municipios, veredas y corregimientos de Colombia. Por esta razón, uno de los deberes más importantes para el cumplimiento del objeto de RTVC es garantizar el servicio público de radio y televisión analógica y digital a través de dicha infraestructura, de forma directa o por medio de terceros que aseguren la prestación de dicho servicio de la forma más eficiente, para su correcto funcionamiento y el sostenimiento de la cobertura poblacional.

Que por este motivo, es de vital importancia asegurar la operación de la red de transmisión analógica hasta la fecha propuesta para su apagado (2019), garantizar la correcta operación e implementación de la red de la tecnología de Televisión Digital Terrestre –TDT y operar de forma correcta las estaciones de radio AM, de radio FM, estudios de radio y microondas. En otras palabras, se busca una gestión eficiente de todos los componentes de la infraestructura y mantener a su vez el valor de los activos de la Nación, a través de la adecuada realización de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) que se lleven a cabo en la infraestructura física y lógica descrita.

Que respecto a las estaciones analógicas, si bien ha sido posible prestar un servicio satisfactorio, la infraestructura requiere de un manejo de sus componentes cada vez más exigente, teniendo en cuenta la entrada en desuso de esta tecnología a mediano plazo por la entrada en operación de la Televisión Digital Terrestre –TDT y TDS Social. Por tanto, las actividades de administración, operación y mantenimiento deben corresponder, simultáneamente, a estándares significativos de cuidado y funcionalidad que eviten

Continuación Resolución N° 312 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 17 de 2015

interrupciones en la transmisión y aseguren la operatividad de los elementos de la infraestructura para la emisión de radio y televisión.

Que por otro lado, con la implementación de la tecnología de Televisión Digital Terrestre –TDT se busca mejorar la calidad de la transmisión de la señal de televisión, así como dar un uso más eficiente al espectro electromagnético, proceso que requiere de una gestión responsable de los nuevos elementos con el fin de obtener resultados significativos en la optimización del servicio.

Que en lo concerniente a la señal de radio, se busca mantener el servicio efectivo a través de los estudios de radio, las estaciones de AM y las estaciones de FM existentes, así como implementar futuras estaciones y estudios en virtud de los planes de expansión que puedan surgir según las necesidades de cobertura.

Que con el objeto de asegurar una adecuada prestación de los servicios por parte de los terceros operadores de la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión, RTVC viene posicionando un modelo de gestión de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento, en el cual se ha promovido un uso eficiente de los recursos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de manera controlada y facilitando el entorno para el aseguramiento del servicio. Para ello, el modelo de gestión se basa en la definición y seguimiento al cumplimiento de Acuerdos de Niveles de Servicio e indicadores, a través de los cuales se busca asegurar la eficiencia y efectividad del servicio, marcando las pautas del manejo de la infraestructura física y lógica para la emisión, transporte y transmisión.

Que para lograr lo anterior, se hace necesario para RTVC garantizar el servicio de emisión, transporte y transmisión de la señal pública de radio y televisión a nivel nacional, para lo cual la entidad requiere contratar con terceros la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil para la Emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas, con base en el cumplimiento de las obligaciones, indicadores y acuerdos de niveles de servicio definidos.

Que RTVC adoptó el manual de contratación interna, mediante la Resolución 286 de julio 30 de 2014, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de **INVITACIÓN ABIERTA** en el Título II. De las etapas precontractual, contractual y postcontractual, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1.1 al señalar:

(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:

Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades

Continuación Resolución N° 312 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 17 de 2015

SERVICIO de hasta VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$23.174.218.718), según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2230 del 24 de junio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de apertura, documento de estudios previos, reglas de participación.	30 de junio de 2015	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Audiencia de Aclaración de reglas de participación	7 de julio de 2015	Auditorio Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	10 de julio de 2015 Hasta las 5:30 p.m.	Al Correo Electrónico aom@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	Hasta 17 de julio de 2015	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	23 de julio de 2015	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Audiencia de Cierre del proceso y presentación de las propuestas	29 de julio de 2015 Hora: 10:00 a.m.	Auditorio Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Evaluación de las propuestas	30 de julio al 6 de agosto de 2015	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	10 de agosto de 2015	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación.	11 al 13 de agosto de 2015 Hasta las 5:30 p.m.	www.sistemasenalcolombia.gov.co – Correlo Electrónico aom@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Publicación de Respuestas a observaciones al Informe	20 de agosto de 2015	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Audiencia de Adjudicación	21 de agosto de 2015 Hora: 10:00 a.m.	Auditorio Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.

Continuación Resolución N° 312 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 17 de 2015

de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”, en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el Comité de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia en sesión del 22 de junio de 2015, aprobó los estudios previos de la Invitación Abierta N° 17 de 2015.

Que mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate la “prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y requerimientos establecidos en el proceso de selección y el anexo técnico”

El valor del presupuesto oficial para esta selección será la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$47.985.354.769)** incluido IVA. El valor antes mencionado se encuentra distribuido de la siguiente manera: Presupuesto para **GASTOS REEMBOLSABLES** por **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$24.811.136.051)**. Presupuesto oficial del **SERVICIO** de hasta **VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$23.174.218.718)**.

Que la Jefe de Análisis Financiero y Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2230 del 24 de junio de 2015.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de **RTVC**, para la evaluación de las propuestas la Entidad designara un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

En consecuencia el Gerente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 17 de 2015, cuyo objeto es “Prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y requerimientos establecidos en el proceso de selección y el anexo técnico”

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$47.985.354.769)** incluido IVA. El valor antes mencionado se encuentra distribuido de la siguiente manera: Presupuesto para **GASTOS REEMBOLSABLES** por **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$24.811.136.051)**. Presupuesto oficial del



Continuación Resolución N° 312 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 17 de 2015

ARTÍCULO CUARTO: El documento de reglas de participación, los estudios y documentos previos podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.sistemasenalcolombia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la verificación jurídica, el Ingeniero de transmisión de RTVC para la verificación y evaluación técnica y la oficina de Análisis Financiero y Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador de gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de deserto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

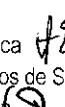
ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., el 30 de junio de 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHN JAIRO OCAMPO NIÑO
Gerente

Aprobó: Ofir Merces Duque Bravo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección 
Proyectó: Paola Rojas Redondo/Abogada Procesos de Selección 

